



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0215 -2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0257-M, de fecha 21 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andres Noguera Flores, Concejal del Cantón Morona en el que remite el tramite de: **TITULACIÓN de: PIEDRA CORNEJO LUIS TOMAS, predio ubicado en la Parroquia Macas - Barrio La Barranca, con una superficie de 155.23 m².**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0931-M, *Macas, 14 de julio de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO en el que manifiesta: En cumplimiento a la Ordenanza de TITULACIONES en la legalización de los bienes inmuebles que carecen de Título inscrito y que están en posesión de personas naturales y*



*jurídicas de derecho público y privado; Señor Presidente pongo a su conocimiento el proceso de Titulación, que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo al informe técnico, que adjunto. Motivo por el cual sugiero sea analizada en la Comisión de Planificación y Presupuesto, el trámite administrativo de titulación de: **PIEDRA CORNEJO LUIS TOMAS**, predio ubicado en la Parroquia Macas - Barrio La Barranca, con una superficie de 155.23 m².*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0627-M, Macas, 22 de abril de 2022, suscrito por el Arq. Adrian Fernando Zavala Cardenas, ESPECIALISTA DE CATASTRO 1, en el que manifiesta: Por medio de la presente, me permito informar que se ha revisado la documentación del **SR. LUIS TOMAS PIEDRA CORNEJO**, de estado civil casado, para el Proceso de Titulación de un bien inmueble de una superficie total de 155,23m², dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA. El predio se encuentra ubicado en el Barrio o Sector “La Barranca”, en la calle Magdalena Zabala entre la calle Pedro Pablo Velín y la calle Ignacio Palacios, en la zona urbana de la Parroquia Macas; **fuera** de la adjudicación dada por el EX-IERAC. Este inmueble a futuro solo podrá comprar o vender área de terreno con los lotes colindantes a este, para que dé cumplimiento con la normativa vigente. No se podrá realizar ningún tipo de edificación, sin la autorización por parte de la sección de control urbano, perteneciente al departamento de control urbano, rural y catastros del Gobierno Municipal del Cantón Morona. Por lo expuesto anteriormente, solicito señor Director enviar el informe de titulación a la comisión de legalización para su aprobación. Adjunto: 3 informes de inspección mismos que tienen que ser devueltos una vez legalizados para el archivo del DGCUR

Que, mediante INFORME 010– 2022 GMCM-CPP, de fecha FECHA: 21 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, Concejal del Cantón Morona en el 2.-Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0931-M, de fecha 14 de julio de 2022 suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO TRÁMITE DE TITULACIÓN DEL **SR. PIEDRA CORNEJO LUIS TOMAS**, predio ubicado en la Parroquia Macas - Barrio La Barranca, con una superficie de 155.23 m, CLAVE CATASTRAL 1401500602004006.**CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido, analizado los puntos descritos en el presente documento y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **27 de julio de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de TITULACIÓN** contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0257-M, de fecha 21 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, Concejal del Cantón Morona.”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRAMITE DE TITULACIÓN, ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DEL SEÑOR PIEDRA CORNEJO LUIS TOMAS, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS - BARRIO LA BARRANCA, CON UNA SUPERFICIE DE 155.23 M, CLAVE CATASTRAL 1401500602004006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 27 de julio de 2022.

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**